RESOLUCIÓN No. 02700

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

***POR MEDIO DE LA CUAL* SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 011 DE 2024**

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, la prestación eficiente de sus servicios y el estudio previo realizado, requirió contratar el objeto de **"DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004."**, con un plazo de ejecución de **TRES (03)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor del contrato se estimó hasta por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L**, valor que incluye el IVA.

Que el 10 de octubre de 2024 se publicó en el Portal Único de Contratación **SECOP II**, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso CONCURSO DE MERITOS No. CMA-011 de 2024, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo.

Que, dentro del término señalado para tal fin comprendido entre el 10 y el 18 de octubre de 2024, no se presentaron observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expidió acto administrativo motivado de carácter general No 02528 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CMA- 011 de 2024.

Que los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso fueron publicados, junto con el acto administrativo de apertura del proceso, en la plataforma del SECOP II el día 24 de octubre del 2024.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas.

Que dentro del plazo legal establecido se expidió adenda modificatoria al pliego de condiciones.

Que la presentación de las ofertas se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2024.

Que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 30 de octubre de 2024 se recibió una (1) propuestas, por el proponente **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**

Que la publicación del informe de evaluación de las Ofertas se realizó el día 6 de noviembre de 2024, y la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación se llevó a cabo hasta el 12 de noviembre de 2024.

Se realizaron subsanaciones, y no se presentaron observaciones al informe de evaluación

Que la publicación del informe de evaluación definitivo se realizó el 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 02700

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

***POR MEDIO DE LA CUAL* SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 011 DE 2024**

Que, el comité evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos del Concurso de Méritos número CMA-011-2024, habiendo verificado las propuestas presentadas y luego calificada la propuesta habilitada, y concluyendo que el oferente posee un buen puntaje en la calificación en el presente proceso de selección, presentó su recomendación en lo de su competencia, al ordenador del gasto de adjudicar el proceso al proponente **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección denominado Concurso de Méritos No. CMA-011 de 2024, el cual tiene por objeto: **"DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.";** a **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**, representado legalmente por **REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.030.832 de Riohacha, La Guajira, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L**, valor que incluye el IVA. y todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., por un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto es irrevocable, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la plataforma transaccional SECOP II este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Riohacha, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Lilly Paola Ureche Iguaran, abogado
Revisó y Aprobó: María Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica